



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7790 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF). AÑO 2021.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 2021, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 (BOP nº 78 de 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019), adoptó la resolución que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

***“16º.MEDIO AMBIENTE. Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores para la ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o Planes locales Reducidos de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia, para la anualidad 2021.*”**

Examinado el expediente relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores para la ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o Planes locales Reducidos de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia, para la anualidad 2021; vistos los informes del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, así como el informe-propuesta de la Comisión de Valoración, constituida como órgano colegiado a que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto, igualmente, el informe emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ahorro Energético, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 en



relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder una subvención dineraria a las entidades locales que se relacionan a continuación para la ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o Planes locales Reducidos de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia, para la anualidad 2021, y por el presupuesto máximo que se detalla:

MUNICIPIO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)
JIJONA	Trabajos de mantenimiento de líneas de defensa contra incendios forestales en el T.M de Xixona.	15.624,86
TIBI	Mantenimiento y reparación de un tramo del camino/pista forestal Albabor para prevención de incendios forestales en el T.M de Tibi.	15.624,97
CASTALLA	Trabajos de mantenimiento y mejora del camino/pista forestal del Corral de Mitjabarra. T.M. de Castalla.	15.625,00
ALFAFARA	Actuaciones selvícolas de limpieza y retirada de árboles dañados y enfermos para la prevención de incendios forestales en las parcelas 247 y 381 del Polígono 5. T.M de Alfafara.	15.624,74
PLANES	Mantenimiento y reparación de caminos/pistas forestales para prevención de incendios forestales. T.M de Planes.	15.624,73
AGRES	Actuaciones de mantenimiento y reparación de caminos/pistas forestales para prevención de incendios forestales. T.M. de La Vila d'Agres.	15.624,83
BANYERES DE MARIOLA	Mantenimiento y reparación de camino/pista forestal ALC-VI. 2.022.02. T.M de Banyeres de Mariola.	15.624,88



MUNICIPIO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)
BENIFALLIM	Mantenimiento y reparación de camino/pista forestal ALC-VI. 2.077.03. T.M de Benifallim.	15.624,97
ONIL	Mantenimiento y reparación de caminos/pistas forestales para prevención de incendios forestales. T.M de Onil.	15.625,00
AIGÜES	Mantenimiento y reparación de camino rural/pista forestal "Camino Viejo de Alcoy". T.M de Aigües (Alicante).	15.624,99
BIAR	Actuaciones de prevención de incendios forestales. T.M de Biar.	15.526,21
VALL DE GALLINERA	Mantenimiento de líneas de defensa y actuaciones selvícolas de limpieza para la prevención de incendios forestales. T.M de Vall de la Gallinera.	15.625,00
PINOSO	Mantenimiento de líneas de defensa y actuaciones selvícolas de limpieza en el Monte Coto para prevención de incendios forestales. T.M de Pinoso.	15.625,00
BENISSA	Trabajos de mantenimiento y reparación de vial VIA-TRAM-17/pista forestal y mantenimiento de línea de defensa contra incendios forestales en la Cala de l'Advocat. T.M de Benissa.	15.589,10
SAX	Mantenimiento de líneas de defensa contra incendios forestales con eliminación de restos en las zonas forestales de "El Plano" y "El Regatillo". T.M de Sax.	15.408,25
SAN MIGUEL DE SALINAS	Mantenimiento de líneas de defensa y actuaciones selvícolas de limpieza para prevención de incendios forestales en varias zonas del T.M de San Miguel de Salinas.	15.543,50
TOTAL		249.566,03



Segundo.- Las entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Base Séptima de la convocatoria.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base octava de las que rigen la convocatoria para la concesión de estas ayudas, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 15 de noviembre de 2021; asimismo se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por el total de la actuación subvencionada, y demás extremos referidos a si no disponen de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada; de no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.

Cuarto.- Disponer un gasto a favor de las entidades locales beneficiarias, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 26.1702.4620300 del vigente presupuesto.

MUNICIPIO	PRESUPUESTO (€)
JIJONA	15.624,86
TIBI	15.624,97
CASTALLA	15.625,00
ALFAFARA	15.624,74
PLANES	15.624,73
AGRES	15.624,83
BANYERES DE MARIOLA	15.624,88
BENIFALLIM	15.624,97



MUNICIPIO	PRESUPUESTO (€)
ONIL	15.625,00
AIGÜES	15.624,99
BIAR	15.526,21
VALL DE GALLINERA	15.625,00
PINOSO	15.625,00
BENISSA	15.589,10
SAX	15.408,25
SAN MIGUEL DE SALINAS	15.543,50
TOTAL	249.566,03

Quinto.- Desestimar por insuficiencia presupuestaria las solicitudes presentadas por las entidades locales que a continuación se relacionan por orden decreciente de baremación:

Ibi, Benidoleig, Redován, Petrer, Benigembla, La Vall d'Alcalà, Polop, Sella, Hondón de Las Nieves, Cocentaina, La Nucia, Callosa d'En Sarrià, Campo de Mirra, La Vall de Laguar, Tàrbena, Beneixama, Xaló, Pedreguer, Jávea, Murla, Millena, Alcoy, Alcalalí, Mutxamel, Pego, Crevillent.

Sexto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante."

Que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL
AREA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS

EL DIPUTADO DE MEDIO
AMBIENTE, ENERGIA Y
RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS

EL VICESECRETARIO